



RESOLUCIÓN CSPyGE N° 048

Viedma, 21 DIC 2021

VISTO, el Expediente N° 1955/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 038/2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSPyGE N° 054/2020 se creó en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO la carrera de Medicina.

Que el Artículo 11° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO establece que: *“Las Escuelas son unidades académicas que agrupan y gestionan carreras de grado y posgrado, correspondientes a espacios socio-profesionales”*.

Que la Resolución CDEyVE AND UNRN N° 25/2021 recomienda la creación de la Escuela de Ciencias de la Salud en el ámbito de la Sede Andina integrada por la carrera de Medicina.

Que en el Artículo 23°, inciso ix) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se establece que es competencia del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica: *“Aprobar la creación, fusión o supresión de Escuelas, a propuesta del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, previo dictamen del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede respectiva”*.

Que corresponde dictar el acto administrativo por el que se recomienda la creación de la Escuela de Ciencias de la Salud en el ámbito de la Sede Andina, gestionando bajo su órbita la carrera de Medicina.

Que el Consejo Superior de Docencia Extensión y Vida Estudiantil propuso al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación de la Escuela de Ciencias de la Salud en el ámbito de la Sede Andina, integrada por la carrera de Medicina, mediante Resolución CSDEyVE N° 038/2021.

Que en la sesión realizada el 17 de diciembre de 2021 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del

Estatuto Universitario se ha tratado el tema en el Punto 9 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23°, inciso ix del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Escuela de Ciencias de la Salud en el ámbito de la Sede Andina, integrada por la carrera de Medicina.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Motivo: Secretaria
de Programacion y
Gestion Estrategica
Fecha: 2021.12.21
12:39:43 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2021.12.21
23:03:49 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

048